



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, 9 Diciembre de 2025

Señor (a)

EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA

SUPERVISOR(A)

CO1.PCCNTR.8146549

Cargo del supervisor: Coordinador de Programas Especiales.

Dependencia: Coordinación Académica CSET

Bucaramanga.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Diciembre del año 2025

Referencia: CO1.PCCNTR.8146549 del año 2025.

Nohora Esperanza Ardila Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37726518, en mi calidad de Contratista del SENA, en Coordinación Académica CSET, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor de cada contrato corresponderá a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$18.398.044)**, pagaderos de la siguiente forma: a) Un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de AGOSTO de 2025. b) tres (03) pagos iguales por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS. (\$4.599.511). c) Un (1) pago final proporcional a los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2025. *cada uno incluido Iva.*

Plazo: Será hasta el 9 de diciembre de 2025.

OBJETO:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA, EN CONCORDANCIA CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS



POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR – CAMPESENA.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.	Convocatoria y aclaración y asesoramiento de los aprendices en acercamientos previos a la conformación de grupos.	Evidencia fotográfica Planillas de asistencia.
2	Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.	Análisis y acercamiento previo validando necesidades y conocimientos	Evidencia fotográfica Planillas de asistencia.
3	Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA	N/A en este periodo	
4	Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los	Ejecución de los procesos establecidos conformación de grupo 1,2,3 Elaboracion de ppto y finanzas personales y	Evidencia aprobación del grupo,



	sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.	comportamiento emprendedor	
5	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.	N/A en este periodo	
6	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.	N/A en este periodo	
7	Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.		Evidencia Fotográfica Planillas de asistencia
8	Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.	N/A en este periodo	
9	Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con		



	observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.		
10	Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.	Participé en reuniones de inducción, socialización alistamiento, de la formación complementaria economía full popular solidaria todos los 4 programas y la información solicitada por los grupos de interés. *Participación en formación taller desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor SENA.	Evidencia Fotográfica. Planillas de asistencia
11	Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados.	INFORME MENSUALE DE ACTIVIDADES POR MES	
12	Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que 15 GOR-F-012 V06 son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías	N/A	



	y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente		
13	Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado	Aplicación de herramientas	Soportes de planillas de asistencia.
14	Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.	N/A en este periodo	
15	Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de	Se actualiza y presenta información solicitada. En el Drive contiene todo el desarrollo del programa y sus ejercicios soporte.	



	procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje		
16	Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA	N/A.	
17	Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la	Atención a las solicitudes del coordinador del programa.	



	Economía popular – CampeSENA		
--	---------------------------------	--	--

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 7993117591, MI PLANILLA mes de diciembre.

(Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en () folios

Cordialmente,

NOHORA ESPERANZA ARDILA PINEDA



Contratista
C.C. No. 37726518

Recibí a satisfacción:

Edward Alberto Guerrero Pineda
Supervisor(a)
CO1.PCCNTR.8146549
Coordinador de Programas Especiales.

EVIDENCIAS DOCUMENTAL - MES OCTUBRE - NOVIEMBRE

CONTRATO CO1.PCCNTR.8146549– NOHORA ESPERANZA ARDILA PINEDA
EVIDENCIAS DOCUMENTALES PERIODO

1. 2. 13. Inicio del programa – Inducción con Jóvenes y madres emprendedoras del norte de la ciudad en las instalaciones del colegio Fundación Estructurar /

FICHA 3345215 ELABORACION DE PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES
CD:12350000 Versión: 1 Vereda Barro blanco – Piedecuesta.





Vereda Barro blanco

SENA
I.E.
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Programa de Articulación con la Educación Media

Ficha de Caracterización
Mes del Reporte: Septiembre - Octubre
Programa de Formación: Elaboración pfb y fritos
Nombre de Instructor: Nancy Adella Piedecuesta

Nº	Tipología	Nº Documento	Nombre	Apellido	FECHA: 28-09-28	FECHA: 05-10-25	FECHA: 12-10-25	FECHA: 19-10	FECHA: 26-10
					Firma Aprendiz	Firma Aprendiz	Firma Aprendiz	Firma Aprendiz	Firma Aprendiz
1	CC	105511861	Valeria Jarama	Valeria Jarama	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
2	CC	91351403	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
3	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
4	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
5	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
6	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
7	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
8	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
9	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
10	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
11	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
12	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
13	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
14	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
15	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
16	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
17	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
18	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
19	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
20	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
21	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]

Vereda Barro blanco

SENA
I.E.
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Programa de Articulación con la Educación Media

Ficha de Caracterización
Mes del Reporte: Noviembre
Programa de Formación: Elaboración pfb
Nombre de Instructor: Nancy Adella Piedecuesta

Nº	Tipología	Nº Documento	Nombre	Apellido	FECHA: 02-11-25	FECHA: 09-11-25	FECHA: 16-11-25
					Firma Aprendiz	Firma Aprendiz	Firma Aprendiz
1	CC	105511861	Valeria Jarama	Valeria Jarama	[Firma]	[Firma]	[Firma]
2	CC	91351403	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
3	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
4	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
5	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
6	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
7	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
8	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
9	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
10	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
11	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
12	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
13	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
14	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
15	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
16	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
17	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
18	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
19	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
20	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]
21	CC	62430057	Edinson Pineda	Edinson Pineda	[Firma]	[Firma]	[Firma]

FICHA 3379278 COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR CD: :13410017-1 Versión: 1 Vereda Barro blanco – Piedecuesta.



SENA
I.E. Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Programa de Articulación con la Educación Media

Ficha de Caracterización:
Mes del Reporte: 3339278
Noviembre

Programa de Formación: Compromiso Emprendedor
Nombre de Instructor: Nohra Adib Prieto

No.	Tipo Doc.	Nº Documento	Nombres	Apellidos	FECHA: 22/11 Firma Alumno	FECHA: 23/11 Firma Alumno	FECHA: 29/11 Firma Alumno	FECHA: 28/11 Firma Alumno	FECHA: 20/11 Firma Alumno
1		01636468	Diana Torres	Diana Torres	Diana Torres	Diana Torres	Diana Torres	Diana Torres	Diana Torres
2		0540101	Francisca Espinoza	Francisca Espinoza	Francisca Espinoza	Francisca Espinoza	Francisca Espinoza	Francisca Espinoza	Francisca Espinoza
3		00041063	Jenny Arango	Jenny Arango	Jenny Arango	Jenny Arango	Jenny Arango	Jenny Arango	Jenny Arango
4		41331403	Edithen Posada	Edithen Posada	Edithen Posada	Edithen Posada	Edithen Posada	Edithen Posada	Edithen Posada
5		11946327	Cladys Lilián	Cladys Lilián	Cladys Lilián	Cladys Lilián	Cladys Lilián	Cladys Lilián	Cladys Lilián
6		4160992	Leon Legado	Leon Legado	Leon Legado	Leon Legado	Leon Legado	Leon Legado	Leon Legado
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

738 5.19:38

FICHA 3350442 ELABORACION DE PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS
PERSONALES CD:12350000 Versión: 1 (CENTRO PASTORAL SANTA ANA)





SENA
335-0442
3350442
Octubre

U.E.
Centro de Servicios Empresariales y Técnicos
Programa de Actualización con la Educación Básica

Programa de Formación
Nombre de la Unidad
Elaboración pab y fono
Nombre Adis Pineda

Tipos	Alc. Documento	Nombre	Apellido	Fecha 14-15	Fecha 16-17	Fecha 18-19	Fecha 20-21	Fecha 22-23	Fecha 24-25
1	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
2	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
3	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
4	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
5	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
6	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
7	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
8	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
9	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
10	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
11	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
12	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
13	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
14	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
15	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
16	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
17	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
18	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
19	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
20	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
21	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
22	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
23	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
24	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
25	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
26	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
27	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
28	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
29	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
30	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso

SENA
335-0442
3350442
Noviembre

U.E.
Centro de Servicios Empresariales y Técnicos
Programa de Actualización con la Educación Básica

Programa de Formación
Nombre de la Unidad
Elaboración pab y fono
Nombre Adis Pineda

Código Postal Sub Aca

Tipos	Alc. Documento	Nombre	Apellido	Fecha 14-15	Fecha 16-17	Fecha 18-19	Fecha 20-21	Fecha 22-23	Fecha 24-25
1	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
2	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
3	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
4	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
5	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
6	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
7	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
8	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
9	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
10	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
11	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
12	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
13	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
14	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
15	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
16	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
17	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
18	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
19	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
20	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
21	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
22	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
23	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
24	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
25	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
26	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
27	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
28	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
29	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso
30	CC	10000000	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso	Alfonso

FICHA 3373362 **COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR CD:13410017** Versión: 1 (FUNDACION VISION EN FAMILIA).





ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՆԵՐՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՆԵՐՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

ԱԶԻԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՆԵՐՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՆԵՐՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

ԱԶԻ - ՀԵ-

Մասնագետի անունը

Մասնագետի անունը

Մասնագետի անունը

Մասնագետի անունը

Մասնագետի անունը

Մասնագետի անունը

Դաս	Դաս	Դաս	Դաս	Դաս	Դաս	Դաս	Դաս	Դաս
10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60	61	62	63
64	65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80	81
82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99
100	101	102	103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114	115	116	117
118	119	120	121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153
154	155	156	157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168	169	170	171
172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189
190	191	192	193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204	205	206	207
208	209	210	211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240	241	242	243
244	245	246	247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258	259	260	261
262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279
280	281	282	283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294	295	296	297
298	299	300	301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312	313	314	315
316	317	318	319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330	331	332	333
334	335	336	337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348	349	350	351
352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369
370	371	372	373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384	385	386	387
388	389	390	391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402	403	404	405
406	407	408	409	410	411	412	413	414
415	416	417	418	419	420	421	422	423
424	425	426	427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438	439	440	441
442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459
460	461	462	463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474	475	476	477
478	479	480	481	482	483	484	485	486
487	488	489	490	491	492	493	494	495
496	497	498	499	500	501	502	503	504
505	506	507	508	509	510	511	512	513
514	515	516	517	518	519	520	521	522
523	524	525	526	527	528	529	530	531
532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549
550	551	552	553	554	555	556	557	558
559	560	561	562	563	564	565	566	567
568	569	570	571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582	583	584	585
586	587	588	589	590	591	592	593	594
595	596	597	598	599	600	601	602	603
604	605	606	607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618	619	620	621
622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639
640	641	642	643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654	655	656	657
658	659	660	661	662	663	664	665	666
667	668	669	670	671	672	673	674	675
676	677	678	679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690	691	692	693
694	695	696	697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708	709	710	711
712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729
730	731	732	733	734	735	736	737	738
739	740	741	742	743	744	745	746	747
748	749	750	751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762	763	764	765
766	767	768	769	770	771	772	773	774
775	776	777	778	779	780	781	782	783
784	785	786	787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798	799	800	801
802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819
820	821	822	823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834	835	836	837
838	839	840	841	842	843	844	845	846
847	848	849	850	851	852	853	854	855
856	857	858	859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870	871	872	873
874	875	876	877	878	879	880	881	882
883	884	885	886	887	888	889	890	891
892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909
910	911	912	913	914	915	916	917	918
919	920	921	922	923	924	925	926	927
928	929	930	931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942	943	944	945
946	947	948	949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960	961	962	963
964	965	966	967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978	979	980	981
982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999
1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017
1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026
1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035
1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044
1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053
1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062
1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071
1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089
1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098
1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107
1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116
1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125
1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134
1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143
1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161
1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170
1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179
1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	118

A group of students in a classroom setting. In the foreground, a woman with glasses and a colorful patterned shirt is looking towards the camera. Behind her, several other students are seated at desks, some looking towards the camera and others looking away. The classroom has large windows with blue frames and a white wall with a black horizontal line. A watermark in the bottom left corner reads "vivo 2018" and "vivo 2018".

Ata - FE.

LE
Lei de Serviços Espectáculos e Turismo
Programa de Atualização do Registro de Empresas

Pista de Caracterização
Pelo seu Índice

Novidade

Nome do Contribuinte

compentimento Empendedor
Norão Audio Proff

Nome do Estabelecimento

Seq	Tipos	Nº Documento	Modelos	Atividade	Processo	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11
1	CC	33.202.224	Carta de	Veja	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
2	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
3	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
4	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
5	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
6	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
7	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
8	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
9	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
10	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
11	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
12	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
13	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
14	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
15	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
16	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
17	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
18	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
19	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
20	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
21	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
22	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
23	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
24	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
25	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
26	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
27	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
28	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
29	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
30	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
31	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
32	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
33	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
34	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
35	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
36	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
37	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
38	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
39	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
40	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
41	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
42	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
43	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
44	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
45	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
46	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
47	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
48	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
49	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11
50	CC	33.202.224	Carta de	Ata de	12-11	11-11	10-11	09-11	08-11	07-11	06-11

FICHA 3379274 **ELABORACION DE PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS**
PERSONALES CD:12350000 Versión: 1



FICHA 3401640 **ELABORACION DE PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES** CD:12350000 Versión: 1



FICHA 3395571 **ELABORACION DE PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS**
PERSONALES CD:12350000 Versión: 1 FUNDACION ESTRUCTURAR.



SENA		Centro de Servicios Empresariales y Tutoriales		Programa de Adiestramiento con la Educación Media		Elaboración de PPTO Y FINANZAS		Nohora Ardila	
Forma de Caracterización:		Nohora - Diciembre		Programa de Formación		Nombre de Instructor		Nohora Ardila	
No.	Tipos de	No. Documento	Apellidos	Apellidos	Apellidos	Apellidos	Apellidos	Apellidos	Apellidos
1		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
2		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
3		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
4		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
5		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
6		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
7		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
8		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
9		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
10		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
11		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
12		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
13		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
14		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
15		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
16		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
17		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
18		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
19		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango
20		3325026	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango	Arango



REPORTE DE MATERIAL DE APOYO – CONTENIDO DE CLASES Y REPORTES DE JUICIOS DE EVALUACION

sena4-my.sharepoint.com/personal/coorprogespcset_sena_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcoorprogespcset_sena_edu_co...		Reinicia para actualizar	
OneDrive		Buscar	
Compartir Copiar vínculo Añadir acceso directo a Mis archivos Descargar Sincronizar		Ordenar	
coorprogespcset > CALIDAD 2025 > Cursos FULLPOPULAR > Inst Nohora Ardila			
Nombre	Modificado	Modificado	Tamaño del ar...
MATERIAL DE APOYO PPTO Y FINANZAS P...	El martes a las 8...	Nohora Esperanza	12 elementos
ELABORACION PPTO Y FINANZAS PERSO...	El martes a las 8...	Nohora Esperanza	9 elementos
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	El martes a las 8...	Nohora Esperanza	6 elementos



GESTION TOTAL DE 12 FICHAS – COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR 5 Y ELABORACION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PERSONALES 7.

10. Formación y Capacitación SENA . **DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA.**



NOHORA ARDILA PINEDA.

Instructora Economía popular

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 196.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.300	\$ 0	\$ 196.300
SUBTOTALES:										\$ 196.300	\$ 0	\$ 196.300

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 153.400		\$ 0		\$ 153.400		\$ 0	\$ 153.400
SUBTOTALES:									\$ 153.400				\$ 153.400	\$ 0	\$ 0	\$ 153.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 0	\$ 0	\$ 6.500
SUBTOTALES:									\$ 6.500	\$ 0	\$ 0	\$ 6.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																													
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SEGURIDAD SOCIAL						SALUD						ARP						DÍAS COT	IBC	CCF						SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE			TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE						
1	CC 37726518	ARDILA PINEDA NOIHO RA ESPERANZA DE SERVICIOS	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS		\$ 1.839.804			NO	11																		25-14 COLPENSIONES	20	\$ 1.226.536	\$ 196.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 196.300	EPS005-SANITAS S.A.	20	\$ 1.226.536	\$ 153.400	\$ 0	\$ 153.400	14-11 - ARL SURA	20	\$ 1.226.536	\$ 377.26518	\$ 6.500	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0							

TOTAL PAGADO: \$ 356.200

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000
SUBTOTALES:									\$ 230.000				\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES															
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 37726518	ARDILA PINEDA NOIHOA ESPERANZA DE SERVICIOS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.839.804			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.839.804	\$ 294.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 294.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.839.804	\$ 230.000	\$ 0	\$ 230.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.839.804	\$ 377.26518	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 534.100
----------------------	-------------------

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000
SUBTOTALES:									\$ 230.000				\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					ARP					DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC				
1	CC 37726518	ARDILA PINEDA NOIHOA ESPERANZA DE SERVICIOS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.839.804			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.839.804	\$ 294.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 294.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.839.804	\$ 230.000	\$ 0	\$ 230.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.839.804	\$ 377.26518	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL PAGADO:	\$ 534.100
----------------------	-------------------

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 294.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 294.400	\$ 0	\$ 294.400
SUBTOTALES:										\$ 294.400	\$ 0	\$ 294.400

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000
SUBTOTALES:																
													\$ 230.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 9.700	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 9.700
SUBTOTALES:									\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 9.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					ARP					DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	DÍAS COT				
1	CC 37726518	ARDILA PINEDA NOIHOA ESPERANZA DE SERVICIOS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.839.804			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.839.804	\$ 294.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 294.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.839.804	\$ 230.000	\$ 0	\$ 230.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.839.804	\$ 377.26518	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 534.100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																																												
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					CÉDULA DE CIUDADANÍA FLORIDABLANCA CALLE 200#22 B 645 02-INDEPENDIENTE PRIVADA SUCURSAL					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO: TELÉFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA: SUCURSAL / DEPENDENCIA:					37726518 NOHORA ESPERANZA ARDILA PINEDA SANTANDER 6957966 I-INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadores, equipo per 4579 - SENA NO					NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):					MES diciembre AÑO 2025 0 2025/12/01					7993117591 TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:					I-INDEPENDIENTES 2025 1971403568																			
TOTAL APORTES A PENSIÓN																																																						
CÓDIGO		ADMINISTRADORA								No. COTIZANTES		COTIZACIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES																																		
		NOMBRE												EMPLEADOR		COTIZANTE		SOLIDARIDAD		SUBSISTENCIA		COTIZACIÓN		FSP		APORTES		MORA		VALOR PAGADO																								
25-14		25-14 COLPENSIONES								1		\$ 88.400		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 88.400		\$ 0		\$ 88.400																								
SUBTOTALES:																				\$ 88.400										\$ 88.400																								
TOTAL APORTES A SALUD																																																						
CÓDIGO		ADMINISTRADORA								No. COTIZANTES		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES																																
		NOMBRE										NÚMERO AUTORIZACIÓN		VALOR		NÚMERO AUTORIZACIÓN		VALOR		PLANILLA		VALOR		COTIZACIÓN		VALOR ADRES		COTIZACIÓN		VALOR ADRES		APORTES		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO																
EPS005		EPS005-SANTAS S.A.								1				\$ 0				\$ 0				\$ 0		\$ 69.000		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 69.000		\$ 0		\$ 0		\$ 69.000																
SUBTOTALES:																				\$ 69.000										\$ 69.000																								
TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES																																																						
CÓDIGO		ADMINISTRADORA								No. COTIZANTES		INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES																																				
		NOMBRE										NÚMERO AUTORIZACIÓN		VALOR		PAGO A OTROS RIESGOS		PLANILLA		VALOR		COTIZACIÓN		APORTES		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO																								
14-11		14-11 - ARL SURA								1				\$ 0		\$ 0				\$ 0		\$ 2.900		\$ 2.900		\$ 0		\$ 0		\$ 2.900																								
SUBTOTALES:																				\$ 2.900										\$ 2.900																								
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURO SOCIAL					SALUD					ARP					DIAS COT	IBC	CCF		SENIA	ICBF	ESAP	MINEDU
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	ADMIN				
1	CC 37726518	ARDILA PINEDA NOHORA ESPERANZA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 1.839.804				NO		09																25-14 COLPENSIONES	9	\$ 551.942	\$ 88.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 88.400	EPS005-SANTAS S.A.	9	\$ 551.942	\$ 69.000	\$ 0	\$ 69.000	14-11 - ARL SURA	9	\$ 551.942	37726518	\$ 2.900		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL PAGADO:																														\$ 160.300																								



PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y PERSONA NATURAL			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

Junio de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



- **Generalidades:**

1. El presente formato tiene como objetivo, establecer los términos y condiciones bajo los cuales, la parte receptora, se compromete a proteger la información confidencial, entregada por la parte reveladora, con el fin de evitar su divulgación no autorizada o uso indebido.
2. Lo deben diligenciar la persona natural y de parte del SENA el representante legal o un delegado autorizado.
3. Se debe diligenciar cada vez que se vaya a compartir información confidencial por cada nuevo proyecto, cuando se amplie el alcance de la relación existente, cuando haya expirado el acuerdo o cambios en la normatividad relacionada o en las políticas institucionales.

El acuerdo de confidencialidad debe ser firmado al inicio de cada relación contractual o de cooperación, en la que exista tratamiento o acceso a información confidencial.
4. Una vez diligenciado, este registro debe estar en el archivo del proceso contractual.
5. La clasificación de la información registrada en este formato se debe clasificar como Pública Clasificada o Publica reservada, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y PERSONA NATURAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y (NOHORA ESPERANZA ARDILA PINEDA)

Entre los suscritos, de una parte, **NOHORA ESPERANZA ARDILA PINEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **37.726.518**, y de otra parte, , identificado con cédula de ciudadanía número **NORMAN CARRILLO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 91.341.766 , quien actúa en calidad de (**DIRECTOR GENERAL/DELEGADO AUTORIZADO**), de conformidad con el nombramiento resolución No.01-03245 y acta de posesión número 609 del 23/10/2025; actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** con NIT 899.999034-1, entidad vinculada a los componentes de educación, corresponsabilidad y de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de intercambio de información y confidencialidad con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y



rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Lo anterior, fue desarrollado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, y el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto 1074 de 2015.

2. Así las cosas, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1074 de 2015 y 1081 de 2015, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como las demás garantías establecidas en el artículo 15 de la Constitución Política.
3. En lo que respecta a la información personal, y en particular a la identificación ciudadana, la normativa vigente establece disposiciones estrictas debido a la sensibilidad de estos datos. La Ley Estatutaria 1581 de 2012, que regula la protección de datos personales, dispone en su artículo 9 que su tratamiento requiere la autorización previa, expresa e informada del titular.
4. Que el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece el principio de máxima publicidad para titular universal, en virtud del cual toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.
5. Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, dispone que la Información pública clasificada, es aquella que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en tal calidad, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado siempre que se trate de circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la mencionada ley, configurándose una excepción al principio de máxima publicidad de la información.
6. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y adscrito al Ministerio del Trabajo

(PONER LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES DE CADA CASO)



En virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se registrará por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por la **PARTE REVELADORA**. Esta obligación aplica a la información compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, independientemente del medio o formato en el que haya sido transmitida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende que la **PARTE REVELADORA** es el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, y la **PARTE RECEPTORA** es la **persona natural** que suscribe el Acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

PARTE RECEPTORA: Es la parte que **recibe Información Confidencial** en virtud del presente Acuerdo, obligándose a protegerla y utilizarla exclusivamente para los fines establecidos en el mismo, conforme a las condiciones aquí pactadas.

PARTE REVELADORA: Es la parte que **revela o entrega Información Confidencial** a la Parte Receptora. Para efectos del presente Acuerdo, el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** actúa como **Parte Reveladora**.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se entenderá como Información Confidencial, sin limitarse a ello, la siguiente:

- Toda información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de empleados, beneficiarios, aprendices, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, estudios, datos personales, informes, y cualquier otra información relacionada con la misionalidad pasada, presente y futura de LA PARTE REVELADORA
- Archivos que contengan la medición de la cantidad de datos que maneje el SENA o cualquier información institucional relevante.
- Información considerada como pública clasificada o reservada, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014
- Cualquier información que sea proporcionada por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo aquella conocida por el acceso autorizado a aplicaciones, programas o software, para uso exclusivo de la otra parte, en virtud de la buena fe y la relación entre LAS PARTES.

INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL: No será considerada Información Confidencial aquella que:

- Sea de dominio público o esté contenida en publicaciones de circulación general, siempre que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de este Acuerdo.
- Se vuelva de conocimiento público por medios distintos a una trasgresión del presente Acuerdo por parte de la PARTE RECEPTORA.
- Ya esté en posesión de la PARTE RECEPTORA antes de ser divulgada por la PARTE REVELADORA, o haya sido desarrollada de forma independiente por esta, sus afiliados o agentes, siempre que pueda demostrarse dicha independencia.
- Sea obtenida por la PARTE RECEPTORA de un tercero que tenga el derecho legítimo de divulgarla sin restricciones de confidencialidad.
- Sea divulgada con la aprobación previa y por escrito de la PARTE REVELADORA.
- Sea requerida por mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones legales.

CLÁUSULA TERCERA. PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, **la PARTE RECEPTORA** se obliga a regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

1. **Principio de Confidencialidad:** La PARTE RECEPTORA se compromete a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para los fines de la relación entre las partes y deberá protegerse



contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, implementará medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.

2. **Principio de Seguridad:** Este principio impone a la PARTE RECEPTORA la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información recibida, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
3. **Principio de Pertinencia y Consecuencia:** La PARTE RECEPTORA hará uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
4. **Principio de Legalidad y Responsabilidad:** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. La PARTE RECEPTORA actuará con responsabilidad y asumirá las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

PARÁGRAFO: La información entregada en virtud de este Acuerdo deberá ser empleada exclusivamente para los fines previstos en el mismo. Queda expresamente prohibido su uso con propósitos comerciales o de explotación económica. Igualmente, no podrá ser cedida, transferida o divulgada a terceros, ya sean personas naturales, entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la PARTE REVELADORA o responsable de dicha información.

CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La Información Confidencial, que haya sido o sea divulgada por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA, permanecerá en todo momento como propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA.

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse como una cesión, transferencia, licencia o concesión, expresa o implícita, de derechos sobre la Información Confidencial a favor de la PARTE RECEPTORA, salvo lo estrictamente necesario para cumplir con el objeto del presente Acuerdo.

La PARTE RECEPTORA se abstendrá de utilizar, reproducir, modificar, adaptar, transmitir, divulgar o explotar de cualquier forma la Información Confidencial, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la PARTE REVELADORA.



Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación inmediata del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se compromete a utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines definidos en este Acuerdo, y en ningún caso podrá emplearla con propósitos distintos, ni en forma que cause perjuicio o detrimento a la PARTE REVELADORA.

- a) La PARTE RECEPTORA mantendrá en estricta reserva la Información Confidencial recibida, y se abstendrá de divulgarla, total o parcialmente, a cualquier persona distinta de aquella que requiera conocerla para la ejecución del Acuerdo. El acceso será limitado al personal autorizado, quien deberá actuar bajo los mismos principios de confidencialidad aquí establecidos.
- b) La PARTE RECEPTORA será responsable de instruir adecuadamente a los funcionarios, contratistas, técnicos, consultores o cualquier tercero que tenga acceso a la Información Confidencial sobre la naturaleza reservada de esta y las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
- c) La PARTE RECEPTORA adoptará las medidas técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para la custodia segura de la Información Confidencial, a fin de evitar su acceso no autorizado, deterioro, alteración, pérdida o destrucción, conforme a sus políticas institucionales de seguridad y lo establecido en la normatividad vigente.
- d) Cumplido el objeto del presente Acuerdo, la Información Confidencial deberá ser devuelta o destruida según lo indique la PARTE REVELADORA. No podrá conservarse copia física o digital de la misma sin autorización previa y escrita.
- e) En caso de que la PARTE RECEPTORA esté legalmente obligada a divulgar Información Confidencial por mandato de ley, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, deberá notificarlo previamente a la PARTE REVELADORA, con el fin de que esta pueda adoptar las medidas legales de protección necesarias. En todo caso, la PARTE RECEPTORA revelará únicamente la información estrictamente requerida y continuará garantizando su confidencialidad.
- f) La PARTE RECEPTORA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 (Libro 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 2), la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el tratamiento de la información pública clasificada, reservada y los datos personales.
- g) La terminación del Acuerdo no extinguirá las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas. Estas continuarán vigentes conforme a lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.



- h) La PARTE RECEPTORA se compromete a informar oportunamente cualquier sugerencia de mejora o anomalía en la ejecución del presente Acuerdo, así como a colaborar con la PARTE REVELADORA para garantizar su correcto cumplimiento.
- i) En caso de que la PARTE RECEPTORA se entere de cualquier pérdida, uso no autorizado o divulgación de Información Confidencial, dará aviso inmediato a la PARTE REVELADORA. Para lo anterior, tomará todas las medidas necesarias para cooperar en rectificar dicho uso no autorizado o divulgación.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDECIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial sólo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

Parágrafo 1. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las



medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLAÚSULA OCTAVA. CONTENIDO Y MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo constituye el Acuerdo total entre LAS PARTES y sustituye cualquier declaración oral o escrita anterior suministrada por LAS PARTES. El presente Acuerdo no podrá ser modificado, salvo por documento escrito firmado por ambas PARTES, el cual hará parte integral del presente Acuerdo. Si algún término, convenio o condición del Acuerdo es inválido o no cumplido por cualquier razón, el resto de las estipulaciones continuará en completa vigencia y efecto como si el Acuerdo hubiese sido ejecutado con la porción inválida eliminada.

LAS PARTES podrán modificar la estipulación declarada inválida, para lo cual acordarán aquella que más se aproxime a la finalidad prevista. LAS PARTES acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito y contar con la firma del representante legal de cada una de LAS PARTES.

CLAÚSULA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Este Acuerdo se celebra en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La PARTE RECEPTORA reconoce que, en el marco de la ejecución del Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al habeas data.

Por lo tanto, la PARTE RECEPTORA se compromete a gestionar dicha información con estricta sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como a la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia. Queda expresamente prohibido a la PARTE RECEPTORA compartir bases de datos personales con personas naturales, entidades públicas o privadas ajenas a este Acuerdo sin autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se obliga a tratar los datos personales exclusivamente para las finalidades necesarias para la ejecución del Acuerdo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales y adoptando medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

En caso de un incidente de seguridad que afecte datos personales, o en caso de recibir cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de los datos, la PARTE RECEPTORA deberá notificarlo de inmediato a la PARTE REVELADORA, y colaborar activamente en la atención de la situación, siguiendo las instrucciones que esta le imparta.



Al finalizar el Acuerdo, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o eliminar los datos personales recibidos en un término de [15] días calendario, salvo que exista una obligación legal que justifique su conservación, en cuyo caso deberá informar a la PARTE REVELADORA sobre tal circunstancia.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición. LAS PARTES deberán garantizar el ejercicio de estos derechos a través de sus canales de atención.

Datos de contacto:

SENA – Correo: servicioalciudadano@sena.edu.co – Página web: <https://www.sena.edu.co>

NOHORA ESPERANZA ARDILA PINEDA – Correo: nardilapena.edu.co – Página web: N/A

CLAÚSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL La divulgación, entrega o acceso a cualquier información por parte de la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA, sea esta confidencial o no, no constituirá autorización, permiso, licencia, cesión o transferencia alguna de derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra naturaleza relacionada. Todos los derechos sobre la información, incluyendo, pero sin limitarse a, copias físicas, versiones digitalizadas o sistematizadas, resúmenes, adaptaciones, compilaciones y desarrollos derivados, permanecerán en todo momento como propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA.

En consecuencia, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin la autorización previa, expresa y escrita de la PARTE REVELADORA, realizar actos tales como modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente, utilizar para fines distintos a los autorizados, desarrollar productos, sistemas, modelos, diseños, planos, obras, programas, algoritmos, bases de datos o cualquier otra creación intelectual basada en dicha información o que la incorpore, ya sea en todo o en parte.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales que correspondan, incluyendo, pero sin limitarse a, la reclamación de daños y perjuicios y el ejercicio de acciones judiciales y administrativas para la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En caso de terminación del presente Acuerdo, la PARTE RECEPTORA deberá devolver a la PARTE REVELADORA todos los originales, copias, reproducciones y resúmenes de la información confidencial que haya recibido, a solicitud de esta última, y certificar su destrucción en los casos aplicables.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD DEL ACUERDO. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne a la PARTE REVELADORA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costas y cualquier erogación económica que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedad de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente Acuerdo o a consecuencia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes;
2. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones;
3. Por el vencimiento de su vigencia;
4. Por orden judicial y/o administrativa;
5. Por causales señaladas en la ley.

En cualquier caso, se dejará por escrito la terminación del acuerdo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo estará a cargo de (Registrar nombre y cargo del supervisor del contrato o responsable delegado)

PARÁGRAFO. La supervisión hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Acuerdo y el cumplimiento de los compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN. Este Acuerdo se regirá y se interpretará de acuerdo con la legislación y las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO. La PARTE RECEPTORA reconoce que la Información Confidencial a la que accede en virtud del presente Acuerdo posee una valoración económica y que su indebida divulgación o utilización causa un perjuicio a la PARTE REVELADORA. Toda la información suministrada por la PARTE REVELADORA se reconoce como de su exclusiva propiedad, y cualquier divulgación o utilización con propósitos diferentes a los



autorizados dará derecho a la PARTE REVELADORA para solicitar la indemnización de los perjuicios que se llegaren a ocasionar.

En consecuencia, la PARTE RECEPTORA acepta que la divulgación o uso no autorizados de la Información Confidencial podrá dar lugar a la obligación de indemnizar los daños causados. La PARTE RECEPTORA entiende y acuerda que las compensaciones económicas por daños y perjuicios que se acuerden, estipulen o paguen, no constituyen renuncia alguna de la PARTE REVELADORA a ejercer reclamaciones por incumplimiento de este Acuerdo. La PARTE REVELADORA podrá solicitar la protección de sus derechos o la satisfacción de sus pretensiones ante la autoridad judicial competente.

En caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo por parte de la PARTE RECEPTORA, la PARTE REVELADORA estará facultada para interponer todas las acciones legales necesarias a fin de restringir el uso o divulgación de la Información Confidencial, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer cualquier otro recurso disponible.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se elaborará acta de terminación

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN. LAS PARTES no podrá ceder o transferir sus derechos u obligaciones adquiridas en este acuerdo, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DURACIÓN DEL ACUERDO. El presente ACUERDO tendrá una duración de tres (3) años contados a partir su suscripción. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes, mediante documento debidamente suscrito dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a su vencimiento.

PARÁGRAFO: La PARTE RECEPTORA se obliga a mantener la confidencialidad de la información revelada en virtud del presente Acuerdo por término indefinido, salvo que las partes acuerden expresamente por escrito un plazo de vigencia diferente.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Acuerdo requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – COMUNICACIONES. Cualquier comunicación que deba realizarse entre LAS PARTES en relación con este Acuerdo podrá ser entregada personalmente, enviada por correo certificado o transmitida por correo electrónico.

Toda comunicación deberá dirigirse a los siguientes representantes designados y se considerará debidamente entregada únicamente cuando se reciba confirmación de su recepción por parte del destinatario:

Para [Nombre de la Entidad]: Sena _ Centro de Servicios Empresariales y Turísticos C.S.E.T.

- Nombre del Representante: Norman Carrillo Ramírez
- Cargo: Subdirector (E.)
- Correo Electrónico: ncarillo@sena.edu.co

Para [Nombre de la Persona natural]:

- Nombre: Nohora Esperanza Ardila Pineda
- Cargo: Instructor
- Correo Electrónico: nardila@sena.edu.co

Cualquier modificación en los datos de contacto aquí consignados deberá ser notificada por escrito a la otra PARTE y solo surtirá efectos a partir de la recepción de dicha notificación. El cambio en cualquiera de los datos de las partes, indicados anteriormente, deberá ser notificado con quince (15) días de anticipación en la forma establecida en esta cláusula.

Se entenderá que una comunicación ha sido debidamente entregada y recibida en los siguientes casos:

- (i) Si se entrega personalmente, en el momento de su recepción por el destinatario.
- (ii) Si se envía por correo certificado, en la fecha de entrega a la dirección indicada.
- (iii) Si se envía por correo electrónico, en el momento del despacho a la dirección de correo electrónico correcta, siempre que se haya recibido confirmación de recepción electrónica u otra evidencia de entrega.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN. LAS PARTES manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se



obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga.
el día 1 de diciembre de 2025.

Firma Persona natural

Firma representante SENA

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Mayo de 2025	Creación del formato